



RESOLUCION R-N° 1696-2017

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 27 DIC 2017

Expte. N° 17.067/15

VISTO estas actuaciones relacionadas con la rendición de cuentas del Comedor Universitario Estudiantil correspondiente a la 10° cuota del mes de junio de 2015, por un importe total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 46.500,00), presentada por el Sr. Oscar Antonio SALSE, a cargo del Departamento del Comedor Universitario de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 67 la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas cuentas presupuestarias, emitiendo OPAC N° 2547/15 por la suma de \$ 42.100,00, realizando a fs. 68 las observaciones correspondientes e informando que queda un saldo pendiente de rendir de \$ 4.400,00.

QUE a fs. 69 la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN eleva las actuaciones a Secretaría Administrativa, con las observaciones realizadas por citada Dirección.

QUE a fs. 70 la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA remite las actuaciones a la Secretaría de Bienestar Universitario a fin de que se subsanen las observaciones realizadas.

QUE a fs. 93 la Lic. Mirella Beatriz PERALTA, Secretaria de Bienestar Universitario, eleva el descargo efectuado por el Sr. SALSE.

QUE a fs. 97 la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS procedió a emitir OPAC N° 4385/17 por la suma de \$ 4.400,00. Asimismo realiza un detalle sobre las observaciones realizadas en el presente Expte y adjunta a fs. 95 y 96 copias de un informe de este Rectorado como así también de la Nota N° 259-SA-2017 de la Secretaría Administrativa efectuadas en Expte N° 17.133/14 (casos similares), mediante las cuales se solicita que una vez registradas las actuaciones sean elevadas a la Dirección de Sumarios a los fines de deslindar responsabilidades.

QUE a fs. 99 la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN solicita se giren las presentes actuaciones a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS, de acuerdo a lo requerido por el Sr. Rector y Secretaría Administrativa.

QUE la DIRECCIÓN DE SUMARIOS en su Dictamen N° 823 analiza el tema y aconseja se disponga la instrucción de un sumario administrativo para determinar la verdad de los hechos y deslindar responsabilidades.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer la instrucción de un Sumario Administrativo a cargo de la Directora de Sumarios, Abog. Raquel Mercedes DE LA CUESTA, para determinar la verdad de los hechos y deslindar responsabilidades administrativas respecto de la rendición de cuentas del Comedor Universitario Estudiantil correspondiente a la 10° cuota del mes de junio de 2015, por un importe total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 46.500,00), presentada por el Sr. Oscar Antonio SALSE, a cargo del Departamento del Comedor Universitario de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.067/15

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la instrucción del sumario se sustanciará en un plazo de noventa (90) días contados desde la fecha de notificación de la designación del Instructor y a la resolución de clausura a que se refiere el Artículo 107, en virtud a lo dispuesto por el Decreto N° 467 RÉGIMEN JURÍDICO BÁSICO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES, en el Artículo 127 de las Disposiciones Generales.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1696-2017